



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0002-M

Fechas de publicación: 7, 8 Y 11 de ENERO de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2020-DMT-004367	PROV-DMT-JTD-2020-000401	1700023664	PROV-COMPLEMENTAR	PAVON EGAS AURELIO EDUARDO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



TRÁMITE No.	2020-DMT-004367
ASUNTO:	PROV-COMPLEMENTAR
CONTRIBUYENTE:	PAVON EGAS AURELIO EDUARDO
CÉDULA / RUC:	1700023664

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-JTD-2020-000401

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0018-R, de fecha 23 de julio de 2020, el Director Metropolitano de Quito delega a Abg. Julio Fabricio Acosta Lasso de la Dirección Metropolitana Tributaria, la facultad de sustanciar peticiones y reclamos administrativos, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Código Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2020-DMT-004367 Ingresado por el señor PAVON EGAS AURELIO EDUARDO, se dispone que en el término de **DIEZ DÍAS** hábiles, el compareciente **ACLARE / COMPLEMENTE** su reclamo y/o petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 que dispone: previéndole que en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO**.

- Certificado **corregido**, emitido por la Notaría Septuagésima Séptima del cantón Quito, en el que certifique que revisados los protocolos de la Notaría a su cargo, desde el mes de septiembre de 2018 hasta la fecha de emisión del certificado, no se llegó a suscribir la escritura de Compraventa del 14,28% de derechos y acciones del predio N° 67249, entre los señores: PAVON EGAS AURELIO EDUARDO (vendedor); y, JIJON CASANOVA DORIS MARLENE y **MONTESINOS SOSA MARIA JOSE** (compradoras). Dado que en el certificado adjunto consta la señora **MONTESINO SOSA MARIA JOSE** (compradora), cuando de acuerdo a la cédula de ciudadanía es **MONTESINOS SOSA MARIA JOSE**.

La información requerida deberá ser presentada en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal que ingresó el trámite, en calidad de **ANEXO** al trámite No.2020-DMT-004367.

Notificar con el contenido de la presente providencia a los señores PAVON EGAS AURELIO EDUARDO (vendedor); y, JIJON CASANOVA DORIS MARLENE y MONTESINOS SOSA MARIA JOSE (compradoras), en el domicilio fijado para el efecto, esto es en Calle Principal: Vía Santa Inés; Número: 580 B; Intersección: S/N; Referencia: Sector Cumbayá – 500 metros del Colegio Menor; En el predio Telf: 022040504 Telf: 0984777799; Correo Electrónico:pmoncayodevazconescasa@gmail.com.

NOTIFÍQUESE, QUITO, a 22 de diciembre de 2020 f) Abg. Julio Fabricio Acosta Lasso Delegado del Director Metropolitano Tributario de la Dirección Metropolitana Tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.